

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 DE ALICANTE

Calle Pardo Gimeno, 43
TELÉFONO: 965-93.61.41, FAX: 965-93.61.67

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000526/2018 R
Sección: PRIMERA

Deudora: ACABADOS MARHUENDA, S.L.
Procurador: DANIEL J. DABROWSKI PERNAS

Administración Concursal: .D. José Narciso Cobo García (LEXNET) en representación de Entidad mercantil Artículo 27 Ley Concursal, S.L.P.

Acreedores: FOGASA, AEAT, CAIXABANK, S.A., SUMA, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y CAJAMAR, CAJA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
Procuradores: VICENTE JAIME SEMPERE SIRERA, FRANCISCA CABALLERO CABALLERO y SILVIA PASTOR BERENGUER

PROVIDENCIA

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: D. SALVADOR CALERO GARCIA

Lugar: ALICANTE

Fecha: cinco de julio de dos mil diecinueve

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, con sus documentos, por la Administración concursal, únense. Se tienen por hechas las manifestaciones y por aportados los textos definitivos conforme a lo previsto en el art. 96.4 de la Ley Concursal. Hágase saber su contenido poniéndose de manifiesto los mismos en la Secretaría de este Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Queden los autos sobre la mesa de SS^a para dictar la resolución que proceda, según lo previsto en la citada Ley Concursal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

*Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, NO SE ADMITIRÁ A TRAMITE NINGUN RECURSO SIN LA PREVIA CONSTITUCIÓN DE DEPOSITO EN LA CUENTA DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES DE ESTE

JUZGADO, de **25 euros** para la interposición de recursos contra resoluciones que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación dictadas por el Juez, Tribunal y/o Letrada de la Admón. de Justicia; **50 euros** si se trata de recurso de apelación contra sentencias o autos que pongan fin al proceso o impidan su continuación; y **30 euros** si se trata de recurso de queja.

EN TODO CASO DEBERA ACREDITAR HABER CONSTITUIDO EL DEPOSITO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, JUNTO CON EL RECURSO, DE COPIA DEL RESGUARDO U ORDEN DE INGRESO.

La consignación se efectuará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en este Juzgado. N° DE CUENTA: 2732 0000 00 (N° DE DEMANDA) (AÑO).

EL MAGISTRADO-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMÓN DE JUSTICIA